

Poder Judicial San Luis

ELE 1446/21

"ALIANZA: JUNTOS POR EL CAMBIO-ELECCIONES PAS DEL 12.09.2021 Y GENERALES DEL 14.11.2021"

San Luis, 24 de Julio de 2021

AUTO INTERLOCUTORIO N° 18-JEP-2021

AUTOS Y VISTOS:

Los autos caratulados: **ELE 1446/21 ALIANZA: JUNTOS POR EL CAMBIO** para resolver la solicitud de Reconocimiento de Alianza Transitoria presentada en fecha 14.07.2021 (actuación digital N° 16957073), a los fines de participar en las Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas convocadas para el día 12 de Septiembre de 2021 y en las Elecciones Generales para el día 14 de Noviembre de 2021

Y CONSIDERANDO:

Que los Decretos de Convocatoria N°2420-MGJyC-2021, su rectificatorio N° 2598-MGJyC-2021 y Decreto N°2838-MGJyC-2021, del Poder Ejecutivo Provincial, convocan respectivamente a Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas, para el día 12 de Septiembre de 2021 y a Elecciones Generales simultaneas para el día 14 de Noviembre de 2021. Que el art. 2) de la Ley Provincial N° XI-0838-2013 y en el art. 12 y 13 de la Ley N°. XI-0346-2004, admiten la presentación de Frentes Electorales o Alianzas de Partidos Políticos, debiendo ser reconocidos por la Justicia Electoral Provincial para que participen en las elecciones a celebrarse en el presente año.

Que se efectuó la solicitud de reconocimiento de la Alianza Electoral de autos en tiempo y forma, en fecha (14.07.2021).

Que los partidos que integran la Alianza "JUNTOS POR EL CAMBIO" son los siguientes: UNIÓN CIVICA RADICAL (UCR) y MIRADA SOCIALISTA los que se encuentran con reconocimiento definitivo en el ámbito Provincial, habiendo los mismos manifestado su voluntad de conformar la presente alianza, la que se tuvo presente en el proveído de fecha 16.07.2021.

Poder Judicial San Luis

Que según lo establecido en el Acuerdo del Tribunal Electoral Provincial N° 8/05, se dispuso que los números identificatorios de las alianzas transitorias reconocidas en el ámbito de la Justicia Electoral Provincial deben enumerarse a partir del número 800. Que la Alianza de autos, ha cumplido acabadamente con los requisitos formales establecidos por el art. 2 Ley XI-0838-2013, y arts. 12, y 13 Ley N° XI-0346-2004.

En su mérito, consideraciones efectuadas, constancias y documental obrante en autos y disposiciones legales;

RESUELVO:

I.- RECONOCER la alianza Transitoria con la denominación: “**JUNTOS POR EL CAMBIO**” con derecho exclusivo al nombre adoptado, con garantías y demás facultades que le acuerda el art. 15 Ley N° XI03462004 (5542”R”), para las elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas a realizarse el día 12 de Septiembre de 2021 y para las Elecciones Generales del día 14 de Noviembre de 2021, integrada por los siguientes Partidos Políticos: UNION CIVICA RADICAL y MIRADA SOCIALISTA para actuar como tal en el ámbito Provincial y Municipal, con los derechos acordados en el Acta Constitutiva de la Alianza obrante en actuación digital N° 16957073/21 de fecha 14.07.21, y documental obrante en actuaciones digitales N° 16957079/21 y 16967298/21 .

II.-ASIGNAR el número identificatorio: OCHOCIENTOS SEIS (806) de la Alianza transitoria, ello, de conformidad a lo dispuesto por el Tribunal Electoral Provincial (Acordada N° 8/05)

III.-TENGASE por designados los Responsables Económicos Financieros de la presente, conforme la Cláusula OCTAVA del Acta constitutiva, Titular: FRESIA PETRONA ALBORNOZ DNI N° 16.781.588 y Suplente José Daniel Picco Lopez, DNI N° 24.681.122.

IV.- NOTIFIQUESE el presente decisorio a los apoderados de la presente Alianza, al Sr. Juez Federal con Competencia Electoral y al Sr. Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto del Poder Ejecutivo Provincial. – REGISTRESE.

Se provee con habilitación de día, hora y feria judicial.

Poder Judicial San Luis

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el Sistema de gestión informático Iurix por la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez Electoral Provincial, no siendo necesaria la firma manuscrita.